



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2018, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 9 de mayo de 2018, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Rafael Florentino Páez Santana (CC)

VOCALES:

Doña María Mercedes Contreras Fernández (Jefa del Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria)

Doña Dolores Miranda López (Interventora Acctal)

Doña Gemma Mosquera Paz (Técnica de Aguas y Residuos)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Esther Cabrera Hernández, Ingeniera Técnica el CAAF

Don Andrés Rodríguez Cabrera, Ingeniero Técnico el CAAF

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 02.05.2018.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 02.05.2018

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 02.05.2018. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Rafael Florentino Páez Santana, Doña Dolores Miranda López y Doña Mercedes Contreras Fernández el acta de la sesión de fecha 02.05.2018.

2.- INFORME DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA, CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FIJO DE TELELECTURAS CON TRANSMISIÓN A DISTANCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS EN TIEMPO REAL DEL PARQUE DE CONTADORES DE ABONADOS DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

El Sr. Presidente comunica a la Mesa que en la sesión de la mesa de Contratación de fecha 02.05.2018 se acordó solicitar a los servicios técnicos la emisión de informe de valoración de las ofertas respecto de los criterios de la solución técnica propuesta y la propuesta básica de implantación.

A continuación se procede a dar cuenta del informe emitido por Doña Esther Cabrera Hernández, Ingeniera Técnica el CAAF, que dice,

.....”

SEGUNDO: Que en la cláusula 6 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCA), se establecen los criterios de adjudicación que se han tenido en cuenta en el presente informe, por orden decreciente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP.

INFORMA:

PRIMERO: Que la puntuación otorgada a las ofertas presentadas en la **Proposición Técnica (cuantificable mediante la aplicación de fórmulas)** Sobre nº3, es la siguiente:

	SECTORES ADICIONALES OFERTADOS	EXTENSION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA
CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA S.A.	14	12	3
AQUALOGI SOLUTION S.A.U.	14	12	0

SEGUNDO: Que en la cláusula 6.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA), se establecen los criterios para valorar las ofertas desproporcionadas o temerarias: se consideraran, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto: aquellas cuyo porcentaje de baja sea igual a **tres unidades porcentuales** sobre la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones económicas presentas.

	PRECIO BASE DE LICITACION PBL	PROPOSICIONES ECONOMICAS	PORCENTAJE DE BAJA
CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA S.A.	3.000.000€	2.630.000€	12,33%
AQUALOGI SOLUTION S.A.U.	3.000.000€	2.650.000€	11,67%

Que la media aritmética de los porcentajes de baja de las proposiciones económicas presentadas es del 12%, por tanto se considera que **ninguna de las ofertas valoradas es desproporcionadas o temerarias.**

TERCERO: Que la puntuación otorgada a las ofertas presentadas en la **Proposición Económica** Sobre nº2, es la siguiente:



	SECTORES ADICIONALES OFERTADOS
CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA S.A.	50,19
AQUALOGI SOLUTION S.A.U.	49,72

CONCLUSIONES

Revisadas las ofertas y analizadas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece su puntuación total de la siguiente manera:

CRITERIOS DE VALORACION	CONTADORES DE AGUA DE ZARAGOZA S.A.	AQUALOGI SOLUTION S.A.U.
Proposición Económica	50,19	49,72
Solución técnica propuesta	10,5	13
Sectores adicionales ofertados	14	14
Extensión del Plan de mantenimiento	12	12
Propuesta Básica de Implantación	4	4,75
Incremento del plazo de garantía	3	0
TOTAL:	93,69	93,47

Por tanto se concluye que la empresa **Contadores de Agua de Zaragoza S.A.** es la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares alcanza la mayor puntuación.

Se anexa a la presente valoración una tabla detallada donde se muestra el cálculo realizado en la aplicación de las fórmulas.”

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con la valoración efectuada.

3.- INFORME DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL SOBRE Nº 4 NO CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE UN AEROGENERADOR Y LAS INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PARQUE EÓLICO CON CONSUMOS ASOCIADOS EN EL CENTRO DE DESALACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO.

El Sr. Presidente comunica a la Mesa que en la sesión de la mesa de Contratación de fecha 02.05.2018 se acordó solicitar a los servicios técnicos la emisión de informe de valoración de las ofertas respecto de los criterios de la solución técnica propuesta y la propuesta básica de implantación.

A continuación se procede a dar cuenta del informe emitido por Don Andrés Rodríguez Cabrera, Ingeniero Técnico del CAAF, que dice,

.....”

A continuación se realiza el estudio de la documentación técnica presentada por estas empresas relativa al sobre nº4 y se puntuará de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Propuesta de Mejora Comunicaciones Red Eléctrica España: Hasta 3 puntos.

Las valoraciones de las *mejoras* podrán ser 0 / 0,5 / 1 / 1,5 / 2,5 / 3 puntos.

Se les puntuará a los contratistas de la siguiente forma:

Con 0 puntos al contratista que no acepte ninguna mejora.

Con 0,5 punto al contratista que acepte la Mejora 1.

Con 1 punto al contratista que acepte la Mejora 2.

Con 2 puntos al contratista que acepte la Mejora 3.

Con 3 puntos al contratista que acepte las Mejoras 1, 2 y 3 conjuntamente.

Propuesta de Mantenimiento: Hasta 2 puntos.

Las valoraciones sobre los años de garantía de mantenimiento podrán ser 0,5 / 1 / 2 puntos.

Se les puntuará a los contratistas de la siguiente forma:

Con 0,5 puntos al contratista que acepte la Propuesta de Mantenimiento 1.

Con 1 punto al contratista que acepte la Propuesta de Mantenimiento 2.

Con 2 puntos al contratista que acepte la Propuesta de Mantenimiento 3.

ELECNOR, S.A.

En la documentación técnica del sobre nº 4 esta empresa ha presentado lo siguiente:

Presenta documentación con 1 página, con sólo el compromiso de las 2 mejoras de este expediente (mejora 2 y mejora 3), pero no nada más al respecto, y no presenta documentación escrita exponiendo como se desarrollaran las mejoras con lo que no se acredita y justifica técnicamente dicho compromiso, ya que en el apartado 6.2 del PCAP se indicaba que las propuestas, tendrán que presentarse claramente y definidos los compromisos a adoptar por el licitador respecto a cada una y tendrá una extensión máxima de 10 hojas.

En cuanto al apartado de Mantenimiento del parque eólico, expone con una documentación técnica extensa, pero muy clara, como desarrollará el mantenimiento marcado en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años sin incremento de años, donde indica el personal mínimo asignado, y que en referencia al personal con presencia en el parque que se menciona en el Anexo III del PPT y tras analizar los documentos hacen los siguientes comentarios:

Que el mantenimiento contratado con el fabricante del aerogenerador forma parte del propio suministro de la máquina durante los 2 primeros años siguientes a la fecha de instalación del mismo y que con esto el cliente tiene la garantía de que la instalación recibirá atención personalizada y directa del propio fabricante en todas las operaciones de mantenimiento tanto programadas como las no programadas.

El propio fabricante dispondrá de personal en Fuerteventura, el cual se encargará de gestionar cualquier incidencia relacionada con la operación del parque eólico, dando respuesta inmediata durante el horario lectivo y razonadamente rápido fuera de dicho horario.

Que dada la experiencia del fabricante del aerogenerador le faculta para saber que la gran mayoría de incidencias producidas durante el período de explotación se puede subsanar de forma remota, siendo innecesaria la presencia de personal local.

Dado que el pliego establece una garantía de disponibilidad contractual del 96% para el parque eólico y los mecanismos establecidos con la imposición de penalizaciones económicas por incumplimiento obligan tanto al contratista como al fabricante a adoptar todas las medidas necesarias para conseguir dicho objetivo.

Según lo indicado anteriormente la empresa ELECNOR, S.A. entiende que no es necesario la presencia física en las instalaciones de dos operarios para la gestión del mantenimiento del parque eólico, pero si indica que mantendrán dos personas en la isla de Fuerteventura asignadas para labores del mantenimiento del parque eólico, aunque no de manera exclusiva, ya que estas personas tendrán labores de mantenimiento para otros parques eólicos ubicados en la isla, y



dispondrá de personal necesario para atender cualquier avería y respaldado por el fabricante del aerogenerador.

Proponen que el aerogenerador a suministrar e instalar sería el ENERCON E-82 E4 de 2.350 kW limitado a 2.000 kW, aportando ficha y descripción técnica del mismo y compromiso con el fabricante ENERCON.

En la documentación presentada indica los listados de repuestos consumibles a utilizar en revisiones programadas y el stock mínimo de repuestos de material a tener en el parque eólico, donde indica además los stocks de repuestos del que se dispondrá en cualquier almacén de las islas Canarias.

Indican los tipos de mantenimiento preventivo (periodicidad), visual, de engrases, mecánico y eléctrico.

Atendiendo a lo expuesto y a la falta de documentación técnica presentada por la empresa ELECNOR, S.A., tenemos que:

- 1) *Mejora comunicaciones Red Eléctrica España*, acepta solamente las Mejoras 2 y Mejoras 3 y le corresponden **2 puntos**.
- 2) En cuanto al *Mantenimiento* del parque eólico indica que acepta lo recogido según requisitos marcados en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años y no añade ningún año más y le corresponden **0 puntos**.

Total puntos obtenido por la empresa **ELECNOR, S.A.** en relación al sobre nº4 (Mejoras y mantenimiento) → **2 Puntos**.

SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.

En la documentación técnica del sobre nº 4 esta empresa ha presentado lo siguiente:

Presenta documentación con 10 páginas no sólo el compromiso de las 3 mejoras de este expediente sino además, explica respecto a la mejora 1 (Seguimiento Ambiental) los puntos a seguir en este seguimiento en cuanto a impacto paisajístico, riesgo potencial sobre avifauna (colisiones de aves), molestias por el efecto parpadeo de las aspas del aerogenerador, emisiones de ruido y contribución con el ruido de fondo de la zona industrial, con indicación de los plazos de implementación (fase previa, fase de campo y fase de entrega de informes). Adjunta un Anexo I sobre la metodología de seguimiento ornitológico para el estudio de la afección del aerogenerador sobre las aves.

Sobre la mejora 2 (certificación huecos de tensión del aerogenerador) indica que contratará a una empresa acreditada CERE para certificar el cumplimiento de este requisito técnico.

Sobre la mejora 3 (Maniobras servicio interrumpibilidad), indica que procederá al traslado de las señales de control del armario de servicio para colocarlo dentro del centro de transformación, hacer nueva conexión y en caso de ser necesario del último software del TCI-5.

En cuanto al apartado de Mantenimiento del parque eólico, expone con una documentación técnica de 18 páginas, como desarrollará el mantenimiento marcado en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años con un incremento de 3 años, donde indica que disponen de personal en varias delegaciones en las islas y en Fuerteventura con experiencia en operación y mantenimiento y cuentan con técnicos especializados en sistemas eléctricos y mecánicos.

Proponen que el aerogenerador a suministrar e instalar sería el ENERCON E-82 E2 de 2.350 kW limitado a 2.000 kW.

Indican el personal asignado una pareja de operadores cualificados con un horario que indica en la documentación, que contará con un coordinador técnico que hará de interlocutor con la propiedad. Se indican los programas de mantenimiento preventivo e inspecciones programadas, así como

mantenimiento predictivo y correctivo.

En la documentación presentada indica los listado de repuestos consumibles a utilizar en revisiones programadas y el stock mínimo de repuestos de material a tener en el parque eólico, donde indica además los stocks de repuestos del que se dispondrá en cualquier almacén de las islas Canarias.

Sobre la monitorización y control exponen el sistema SCADA que utilizarían para el aerogenerador a suministrar, con el listado de señales o datos de producción y funcionamiento que mostraría el sistema SCADA. Indica la gestión de residuos durante la vigencia del mantenimiento y sobre los informes bimensuales o anuales a presentar.

Atendiendo a lo expuesto en la documentación técnica presentada por la empresa SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U. tenemos que:

- 1) *Mejora comunicaciones Red Eléctrica España*, acepta las 3 mejoras, Mejora 1, Mejora 2 y Mejora 3 y le corresponden **3 puntos**.
- 2) En cuanto al *Mantenimiento* del parque eólico indica que acepta lo recogido según requisitos marcados en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años y acepta aumentar hasta 3 años más y le corresponden **2 puntos**.

Total puntos obtenido por la empresa **SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.** en relación al sobre nº 4 (Mejoras y mantenimiento) → **5 Puntos**.

ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

En la documentación técnica del sobre nº 4 esta empresa ha presentado lo siguiente:

En una sola hoja indica que se compromete a ejecutar el contrato del expediente con sujeción estricta al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y acepta:

- 1) *Mejora comunicaciones Red Eléctrica España*, acepta las 3 mejoras, Mejora 1, Mejora 2 y Mejora 3 según se describen en el PCAP en su apartado 6.2 página 12.
- 2) En cuanto al *Mantenimiento* del parque eólico indica que se compromete según requisitos marcados en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años y no añade ningún año más.

Hay que indicar que no aporta documentación técnica o compromiso del fabricante con el tipo de aerogenerador a instalar, no se describe ni el tipo de aerogenerador a instalar para ver el tipo de mantenimiento.

Finalmente, la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. se compromete a ejecutar las 3 mejoras, Mejora 1, Mejora 2 y Mejora 3 según se describen en el PCAP en su apartado 6.2 página 12, siendo el total de puntos obtenido por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. en relación al sobre nº4 (Mejoras y mantenimiento) → **3 Puntos**.

CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.

En la documentación técnica del sobre nº 4 esta empresa ha presentado lo siguiente:

Presenta documentación con 9 páginas no sólo el compromiso de las 3 mejoras de este expediente sino además, explica respecto a la mejora 1 (Seguimiento Ambiental) los puntos a seguir en este seguimiento en cuanto a emisiones de polvo, ruido, protección del suelo, fauna y vegetación de la zona.

Sobre la mejora 2 (certificación huecos de tensión del aerogenerador) indica que contratará a una empresa acreditada para certificar el cumplimiento de este requisito técnico, aunque indica que el aerogenerador propuesto tiene capacidad para soportar los huecos de tensión y sobretensiones transitorias.



Sobre la mejora 3 (Traslado señales servicio interrumpibilidad desaladora), indica que procederá al traslado de las señales de control que actúan sobre la celda general de la instalación actual, a la nueva celda de protección general de consumos.

En cuanto al apartado de Mantenimiento del parque eólico, expone con una documentación técnica de 12 páginas, como desarrollará el mantenimiento marcado en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años sin incrementos de años, donde indica el personal asignado una pareja de operadores cualificados con un horario que indica en la documentación, que contará con un coordinador técnico que hará de interlocutor con la propiedad. Se indican los programas de mantenimiento preventivo e inspecciones programadas, así como protecciones y limpiezas del transformador principal, de la línea de 20 kV y sistema fijo de extinción del aerogenerador.

También, indica que hará un contrato de mantenimiento con el fabricante del aerogenerador por lo que todas las tareas de mantenimiento del aerogenerador serán realizadas por personal propio del fabricante. En la documentación presentada indica los listado de repuestos consumibles a utilizar en revisiones programadas y el stock mínimo de repuestos de material a tener en el parque eólico, donde indica además los stocks de repuestos del que se dispondrá en cualquier almacén de las islas Canarias.

Sobre la monitorización y control exponen el sistema SCADA que utilizarían para el aerogenerador a suministrar. Como otra mejora indican que prestarían servicio de análisis termográficos de los equipos eléctricos del aerogenerador.

Atendiendo a lo expuesto en la documentación técnica presentada por la empresa CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A. tenemos que:

- 1) *Mejora comunicaciones Red Eléctrica España*, acepta las 3 mejoras, Mejora 1, Mejora 2 y Mejora 3 y le corresponden **3 puntos**.
- 2) En cuanto al *Mantenimiento* del parque eólico indica que acepta lo recogido según requisitos marcados en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años y no añade ningún año más y le corresponden **0 puntos**.

Total puntos obtenido por la empresa **CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.** en relación al sobre nº4 (Mejoras y mantenimiento) → **3 Puntos**.

Conclusiones:

Atendiendo a lo anteriormente descrito, en la tabla que se expone a continuación se indican las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras respecto al sobre nº4 (Mejoras y mantenimiento):

Empresa	Mejoras	Mantenimiento	Total
ELECNOR, S.A.	2	0	2
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	3	2	5
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	3	0	3
CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.	3	0	3

Doy traslado a la mesa de contratación, de este informe para continuar con el trámite de contratación de este expediente.

.....”

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con la valoración efectuada.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FIJO DE TELELECTURAS CON TRANSMISIÓN A DISTANCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS EN TIEMPO REAL DEL PARQUE DE CONTADORES DE ABONADOS DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS DE FUERTEVENTURA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

A la vista del informe, la Mesa de contratación acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Adjudicar a la empresa **Contadores de Agua de Zaragoza S.A.**, el contrato de suministro e instalación de un sistema fijo de telelecturas con transmisión a distancia y tratamiento de datos en tiempo real del parque de contadores de abonados del Consorcio de Abastecimientos de Aguas de Fuerteventura, por un precio de dos millones seiscientos treinta mil euros (2.630.000€), excluido el IGIC.

El importe del IGIC asciende a 184.100,00€, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7% a la oferta del adjudicatario.

5.- APERTURA, SI PROCEDE, DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3 RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN ECONOMICA Y TÉCNICA (CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE UN AEROGENERADOR Y LAS INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PARQUE EÓLICO CON CONSUMOS ASOCIADOS EN EL CENTRO DE DESALACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura de los sobres nº 2 y 3, resultando lo siguiente:

Empresas	Proposición económica	Plazo de entrega
ELECNOR S.A.	2.859.209,13	De once meses menos
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS S.A.U.	2.727.145,53	De once meses menos
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	2.753.253,98	De doce meses menos
CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.	2.753.458,27	De once meses menos

.....”

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se indica:

6.2. Criterios de adjudicación. Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, por orden decreciente y con arreglo a la siguiente valoración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP,

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1) Proposición Económica:	80 PUNTOS
2) Mejora en el plazo de ejecución	15 PUNTOS
3) Mejora de comunicaciones Red Eléctrica Española	3 PUNTOS
4) Mantenimiento	2 PUNTOS

CRITERIOS DE PONDERACIÓN OBJETIVA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Proposición económica: A la mejor oferta económica (precio más bajo) le corresponderán 80 puntos. El resto de ofertas se valoraran de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 80 * \left[1 - K \frac{Pv - Po}{Pl - Po} \right]$$

Siendo:

“P”: Puntuación obtenida.

“Pv”: Oferta a valorar (no incluido IGIC).

“Po”: Oferta más baja presentada (no incluido IGIC).

“Pl”: Precio de licitación (no incluido IGIC).

“K”: 0,25.

Plazo de ejecución (15 puntos): Este criterio objetivo de plazo de entrega o ejecución del proyecto tiene una puntuación por rebaja en plazo del suministro e instalación máximo de 15 puntos siguiendo los siguientes rangos de plazos:

Plazo de suministro de 11 meses o menos.....	15 puntos
Plazo de suministro de 12 meses o menos.....	10 puntos
Plazo de suministro de 13 meses o menos.....	0 puntos

Respecto al *plazo de ejecución* las empresas licitadoras han presentado lo siguiente:

Empresa	Plazo de Ejecución	Total Puntos
ELECNOR, S.A.	11 meses o menos	15
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	11 meses o menos	15
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	12 meses o menos	10
CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.	11 meses o menos	15

Respecto a las proposiciones económicas las empresas licitadoras han presentado lo siguiente, excluido IGIC:

Empresa	Proposición Económica
ELECNOR, S.A.	2.859.209,13 €
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	2.727.145,53 €
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	2.753.253,98 €
CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.	2.753.458,27 €

Atendiendo en primer lugar a la valoración de las ofertas desproporcionadas o temerarias, se consideran, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en supuesto de 4 licitadores:

- Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 3 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 3 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Se observa que en el primer cálculo la empresa ELECNOR, S.A. excede la media en 3,10 puntos porcentuales y se vuelve a realizar un nuevo cálculo con las 3 proposiciones económicas restantes, ninguna excede es inferior, ni excede en 3 unidades porcentuales.

Primer cálculo bajas desproporcionadas:

Puntos= 80
Po= 2.727.145,53 €
K= 0,25
PI= 2.947.638,28 €

			<i>Respecto Media Aritmética</i>	
		Puntos	% Baja	Diferencia
P1	2.859.209,13 €	P= 68,02105	103,10	3,10
P2	2.753.458,27 €	P= 77,61328	99,29	-0,71
P3	2.753.253,98 €	P= 77,63181	99,28	-0,72
P4	2.727.145,53 €	P= 80,00000	98,34	-1,66
Media 1	2.773.266,73 €			
	4 licitadores			

Segundo cálculo bajas desproporcionadas:

Puntos= 80
Po= 2.727.145,53 €
K= 0,25
PI= 2.947.638,28 €

			<i>Respecto Media Aritmética</i>	
		Puntos	% Baja	Diferencia
P1				
P2	2753458,27	P= 77,61328	100,32	0,32
P3	2753253,98	P= 77,63181	100,31	0,31
P4	2727145,53	P= 80,00000	99,36	-0,64

Media 1 2.744.619,26000 €
3 licitadores

Empresa	Proposición Económica	Puntos
ELECNOR, S.A.	2.859.209,13 €	68,02
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	2.727.145,53 €	80,00
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	2.753.253,98 €	77,63

CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.	2.753.458,27 €	77,61
-----------------------------------	----------------	-------

Conclusiones:

Atendiendo a lo anteriormente descrito, en la tabla que se expone a continuación se indican las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras respecto al sobre nº4 (Mejoras y mantenimiento):

Empresa	Mejoras Mantenimiento	Plazo Ejecución	Proposición Económica	Total
ELECNOR, S.A.	2	15	68,02	85,02
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	5	15	80,00	100
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	3	10	77,63	90,63
CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.	3	15	77,61	95,61

La empresa licitadora con mayor puntuación ha sido **SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.** con una puntuación total de **100 puntos**.

Doy traslado a la mesa de contratación, de este informe para continuar con el trámite de contratación de este expediente.

.....”

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con la valoración efectuada.

A la vista del informe la Mesa de contratación acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Adjudicar a la empresa **SUEZ TREATMENT SOLUTIONS S.A.U.**, el contrato de suministro e instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante el plazo de garantía de un aerogenerador y las infraestructuras complementarias para la puesta en marcha de un parque eólico con consumos asociados en el centro de desalación de Puerto del Rosario, por un precio de dos millones setecientos veintisiete mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (2.727.145,53€), excluido el IGIC.

El importe del IGIC asciende a 190.900,19€, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7% a la oferta del adjudicatario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO DE LA MESA,



INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 4 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN S6/18 DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL “PROYECTO PARQUE EÓLICO DE 2 MW PARA CONSUMOS ASOCIADOS A LA DESALADORA CAAF PUERTO ROSARIO”.

ANDRÉS RODRÍGUEZ CABRERA, Ingeniero Técnico del Departamento de producción del CAAF, **INFORMA**:

De conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación del Cabildo de Fuerteventura celebrada el día 2 de Mayo de 2018 relativa a la propuesta técnica (no cuantificable mediante la aplicación de fórmulas) del expediente de contratación de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante el plazo de garantía de un aerogenerador y las infraestructuras complementarias para la puesta en marcha de un parque eólico con consumos asociados en el centro de desalación de Puerto del Rosario (S6/18), donde las empresas licitadoras admitidas fueron las siguientes:

ELECNOR, S.A.

SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.

ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.

A continuación se realiza el estudio de la documentación técnica presentada por estas empresas relativa al sobre nº4 y se puntuará de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Propuesta de Mejora Comunicaciones Red Eléctrica España: Hasta 3 puntos.

Las valoraciones de las *mejoras* podrán ser 0 / 0,5 / 1 / 1,5 / 2,5 / 3 puntos.

Se les puntuará a los contratistas de la siguiente forma:

Con 0 puntos al contratista que no acepte ninguna mejora.

Con 0,5 punto al contratista que acepte la Mejora 1.

Con 1 punto al contratista que acepte la Mejora 2.

Con 2 puntos al contratista que acepte la Mejora 3.

Con 3 puntos al contratista que acepte las Mejoras 1, 2 y 3 conjuntamente.

Propuesta de Mantenimiento: Hasta 2 puntos.

Las valoraciones sobre los años de garantía de mantenimiento podrán ser 0,5 / 1 / 2 puntos.

Se les puntuará a los contratistas de la siguiente forma:

Con 0,5 puntos al contratista que acepte la Propuesta de Mantenimiento 1.

Con 1 punto al contratista que acepte la Propuesta de Mantenimiento 2.

Con 2 puntos al contratista que acepte la Propuesta de Mantenimiento 3.

ELECNOR, S.A.

En la documentación técnica del sobre nº 4 esta empresa ha presentado lo siguiente:

Presenta documentación con 1 página, con sólo el compromiso de las 2 mejoras de este expediente (mejora 2 y mejora 3), pero no nada más al respecto, y no presenta documentación escrita exponiendo como se desarrollarían las mejoras con lo que no se acredita y justifica técnicamente dicho compromiso, ya que en el apartado 6.2 del PCAP se indicaba que las propuestas, tendrán que presentarse claramente y definidos los compromisos a adoptar por el licitador respecto a cada una y tendrá una extensión máxima de 10 hojas.

En cuanto al apartado de Mantenimiento del parque eólico, expone con una documentación técnica extensa, pero muy clara, como desarrollará el mantenimiento marcado en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años sin incremento de años, donde indica el personal mínimo asignado, y que en referencia al personal con presencia en el parque que se menciona en el Anexo III del PPT y tras analizar los documentos hacen los siguientes comentarios:

Que el mantenimiento contratado con el fabricante del aerogenerador forma parte del propio suministro de la máquina durante los 2 primeros años siguientes a la fecha de instalación del mismo y que con esto el cliente tiene la garantía de que la instalación recibirá atención personalizada y directa del propio fabricante en todas las operaciones de mantenimiento tanto programadas como las no programadas.

El propio fabricante dispondrá de personal en Fuerteventura, el cual se encargará de gestionar cualquier incidencia relacionada con la operación del parque eólico, dando respuesta inmediata durante el horario lectivo y razonadamente rápido fuera de dicho horario.

Que dada la experiencia del fabricante del aerogenerador le faculta para saber que la gran mayoría de incidencias producidas durante el período de explotación se puede subsanar de forma remota, siendo innecesaria la presencia de personal local.

Dado que el pliego establece una garantía de disponibilidad contractual del 96% para el parque eólico y los mecanismos establecidos con la imposición de penalizaciones económicas por incumplimiento obligan tanto al contratista como al fabricante a adoptar todas las medidas necesarias para conseguir dicho objetivo.

Según lo indicado anteriormente la empresa ELECNOR, S.A. entiende que no es necesario la presencia física en las instalaciones de dos operarios para la gestión del mantenimiento del parque eólico, pero si indica que mantendrán dos personas en la isla de Fuerteventura asignadas para labores del mantenimiento del parque eólico, aunque no de manera exclusiva, ya que estas personas tendrán labores de mantenimiento para otros parques eólicos ubicados en la isla, y dispondrá de personal necesario para atender cualquier avería y respaldado por el fabricante del aerogenerador.

Proponen que el aerogenerador a suministrar e instalar sería el ENERCON E-82 E4 de 2.350 kW limitado a 2.000 kW, aportando ficha y descripción técnica del mismo y compromiso con el fabricante ENERCON.

En la documentación presentada indica los listado de repuestos consumibles a utilizar en revisiones programadas y el stock mínimo de repuestos de material a tener en el parque eólico, donde indica además los stocks de repuestos del que se dispondrá en cualquier almacén de las islas Canarias.

Indican los tipos de mantenimiento preventivo (periodicidad), visual, de engrases, mecánico y eléctrico.

Atendiendo a lo expuesto y a la falta de documentación técnica presentada por la empresa ELECNOR, S.A., tenemos que:

- 1) *Mejora comunicaciones Red Eléctrica España*, acepta solamente las Mejoras 2 y Mejoras 3 y le corresponden **2 puntos**.
- 2) En cuanto al *Mantenimiento* del parque eólico indica que acepta lo recogido según requisitos marcados en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años y no añade ningún año más y le corresponden **0 puntos**.

Total puntos obtenido por la empresa **ELECNOR, S.A.** en relación al sobre nº4 (Mejoras y mantenimiento) → **2 Puntos**.

SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.

En la documentación técnica del sobre nº 4 esta empresa ha presentado lo siguiente:

Presenta documentación con 10 páginas no sólo el compromiso de las 3 mejoras de este expediente sino además, explica respecto a la mejora 1 (Seguimiento Ambiental) los puntos a seguir en este seguimiento en cuanto a impacto paisajístico, riesgo potencial sobre avifauna (colisiones de aves), molestias por el efecto parpadeo de las aspas del aerogenerador, emisiones de ruido y contribución con el ruido de fondo de la zona industrial, con indicación de los plazos de implementación (fase previa, fase de campo y fase de entrega de informes). Adjunta un Anexo I sobre la metodología de seguimiento ornitológico para el estudio de la afección del aerogenerador sobre las aves.

Sobre la mejora 2 (certificación huecos de tensión del aerogenerador) indica que contratará a una empresa acreditada CERE para certificar el cumplimiento de este requisito técnico.

Sobre la mejora 3 (Maniobras servicio interrumpibilidad), indica que procederá al traslado de las señales de control del armario de servicio para colocarlo dentro del centro de transformación, hacer nueva conexión y en caso de ser necesario del último software del TCI-5.

En cuanto al apartado de Mantenimiento del parque eólico, expone con una documentación técnica de 18 páginas, como desarrollará el mantenimiento marcado en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años con un incremento de 3 años, donde indica que disponen de personal en varias delegaciones en las islas y en Fuerteventura con experiencia en operación y mantenimiento y cuentan con técnicos especializados en sistemas eléctricos y mecánicos.

Proponen que el aerogenerador a suministrar e instalar sería el ENERCON E-82 E2 de 2.350 kW limitado a 2.000 kW.

Indican el personal asignado una pareja de operadores cualificados con un horario que indica en la documentación, que contará con un coordinador técnico que hará de interlocutor con la propiedad. Se indican los programas de mantenimiento preventivo e inspecciones programadas, así como mantenimiento predictivo y correctivo.

En la documentación presentada indica el listado de repuestos consumibles a utilizar en revisiones programadas y el stock mínimo de repuestos de material a tener en el parque eólico, donde indica además los stocks de repuestos del que se dispondrá en cualquier almacén de las islas Canarias.

Sobre la monitorización y control exponen el sistema SCADA que utilizarían para el aerogenerador a suministrar, con el listado de señales o datos de producción y funcionamiento que mostraría el sistema SCADA. Indica la gestión de residuos durante la vigencia del mantenimiento y sobre los informes bimensuales o anuales a presentar.

Atendiendo a lo expuesto en la documentación técnica presentada por la empresa SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U. tenemos que:

- 1) *Mejora comunicaciones Red Eléctrica España*, acepta las 3 mejoras, Mejora 1, Mejora 2 y Mejora 3 y le corresponden **3 puntos**.
- 2) En cuanto al *Mantenimiento* del parque eólico indica que acepta lo recogido según requisitos marcados en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años y acepta aumentar hasta 3 años más y le corresponden **2 puntos**.

Total puntos obtenido por la empresa **SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.** en relación al sobre nº 4 (Mejoras y mantenimiento) → **5 Puntos**.

ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

En la documentación técnica del sobre nº 4 esta empresa ha presentado lo siguiente:

En una sola hoja indica que se compromete a ejecutar el contrato del expediente con sujeción estricta al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y acepta:

- 1) *Mejora comunicaciones Red Eléctrica España*, acepta las 3 mejoras, Mejora 1, Mejora 2 y Mejora 3 según se describen en el PCAP en su apartado 6.2 página 12.
- 2) En cuanto al *Mantenimiento* del parque eólico indica que se compromete según requisitos marcados en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años y no añade ningún año más.

Hay que indicar que no aporta documentación técnica o compromiso del fabricante con el tipo de aerogenerador a instalar, no se describe ni el tipo de aerogenerador a instalar para ver el tipo de mantenimiento.

Finalmente, la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. se compromete a ejecutar las 3 mejoras, Mejora 1, Mejora 2 y Mejora 3 según se describen en el PCAP en su apartado 6.2 página 12, siendo el total de puntos obtenido por la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. en relación al sobre nº4 (Mejoras y mantenimiento) → **3 Puntos**.

CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.

En la documentación técnica del sobre nº 4 esta empresa ha presentado lo siguiente:

Presenta documentación con 9 páginas no sólo el compromiso de las 3 mejoras de este expediente sino además, explica respecto a la mejora 1 (Seguimiento Ambiental) los puntos a seguir en este seguimiento en cuanto a emisiones de polvo, ruido, protección del suelo, fauna y vegetación de la zona.

Sobre la mejora 2 (certificación huecos de tensión del aerogenerador) indica que contratará a una empresa acreditada para certificar el cumplimiento de este requisito técnico, aunque indica que el aerogenerador propuesto tiene capacidad para soportar los huecos de tensión y sobretensiones transitorias.

Sobre la mejora 3 (Traslado señales servicio interrumpibilidad desaladora), indica que procederá al traslado de las señales de control que actúan sobre la celda general de la instalación actual, a la nueva celda de protección general de consumos.

En cuanto al apartado de Mantenimiento del parque eólico, expone con una documentación técnica de 12 páginas, como desarrollará el mantenimiento marcado en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años sin incrementos de años, donde indica el personal asignado una pareja de operadores cualificados con un horario que indica en la documentación, que contará con un coordinador técnico que hará de interlocutor con la propiedad. Se indican los programas de mantenimiento preventivo e inspecciones programadas, así como protecciones y limpiezas del transformador principal, de la línea de 20 kV y sistema fijo de extinción del aerogenerador. También, indica que hará un contrato de mantenimiento con el fabricante del aerogenerador por lo que todas las tareas de mantenimiento del aerogenerador serán realizadas por personal propio del fabricante. En la documentación presentada indica los listado de repuestos consumibles a utilizar en revisiones programadas y el stock mínimo de repuestos de material a tener en el parque eólico, donde indica además los stocks de repuestos del que se dispondrá en cualquier almacén de las islas Canarias.

Sobre la monitorización y control exponen el sistema SCADA que utilizarían para el aerogenerador a suministrar. Como otra mejora indican que prestarían servicio de análisis termograficos de los equipos eléctricos del aerogenerador.

Atendiendo a lo expuesto en la documentación técnica presentada por la empresa CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A. tenemos que:

- 1) *Mejora comunicaciones Red Eléctrica España*, acepta las 3 mejoras, Mejora 1, Mejora 2 y Mejora 3 y le corresponden **3 puntos**.

- 2) En cuanto al *Mantenimiento* del parque eólico indica que acepta lo recogido según requisitos marcados en el Anexo III PPT durante el período de garantía de 2 años y no añade ningún año más y le corresponden **0 puntos**.

Total puntos obtenido por la empresa **CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.** en relación al sobre nº4 (Mejoras y mantenimiento) → **3 Puntos**.

Conclusiones:

Atendiendo a lo anteriormente descrito, en la tabla que se expone a continuación se indican las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras respecto al sobre nº4 (Mejoras y mantenimiento):

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Mantenimiento</u>	<u>Total</u>
ELECNOR, S.A.	2	0	2
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	3	2	5
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	3	0	3
CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.	3	0	3

Doy traslado a la mesa de contratación, de este informe para continuar con el trámite de contratación de este expediente.

Para que así conste a los efectos oportunos.

Puerto del Rosario a, 3 de Mayo de 2018


fdo: Andrés Rodríguez Cabrera



INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 2 Y Nº3 RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN S6/18 DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL “PROYECTO PARQUE EÓLICO DE 2 MW PARA CONSUMOS ASOCIADOS A LA DESALADORA CAAF PUERTO ROSARIO”.

ANDRÉS RODRÍGUEZ CABRERA, Ingeniero Técnico del Departamento de producción del CAAF, **INFORMA:**

De conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación del Cabildo de Fuerteventura celebrada el día 9 de Mayo de 2018 relativa a la proposición económica y técnica (cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) del expediente de contratación de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante el plazo de garantía de un aerogenerador y las infraestructuras complementarias para la puesta en marcha de un parque eólico con consumos asociados en el centro de desalación de Puerto del Rosario (S6/18), donde las empresas licitadoras admitidas fueron las siguientes:

ELECNOR, S.A.

SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.

ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se indica:

6.2. Criterios de adjudicación. Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, por orden decreciente y con arreglo a la siguiente valoración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP,

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1) Proposición Económica:	80 PUNTOS
2) Mejora en el plazo de ejecución	15 PUNTOS
3) Mejora de comunicaciones Red Eléctrica Española	3 PUNTOS
4) Mantenimiento	2 PUNTOS

CRITERIOS DE PONDERACIÓN OBJETIVA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Proposición económica: A la mejor oferta económica (precio más bajo) le corresponderán 80 puntos. El resto de ofertas se valoraran de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 80 * \left[1 - K \frac{P_v - P_o}{P_l - P_o} \right]$$

Siendo:

“P”: Puntuación obtenida.

“Pv”: Oferta a valorar (no incluido IGIC).

“Po”: Oferta más baja presentada (no incluido IGIC).

“Pl”: Precio de licitación (no incluido IGIC).

“K”: 0,25.

Plazo de ejecución (15 puntos): Este criterio objetivo de plazo de entrega o ejecución del proyecto tiene una puntuación por rebaja en plazo del suministro e instalación máximo de 15 puntos siguiendo los siguientes rangos de plazos:

Plazo de suministro de 11 meses o menos..... 15 puntos

Plazo de suministro de 12 meses o menos..... 10 puntos

Plazo de suministro de 13 meses o menos..... 0 puntos

Respecto al *plazo de ejecución* las empresas licitadoras han presentado lo siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>	<u>Total Puntos</u>
<u>ELECNOR, S.A.</u>	11 meses o menos	15
<u>SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.</u>	11 meses o menos	15
<u>ENDESA ENERGÍA, S.A.U.</u>	12 meses o menos	10
<u>CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.</u>	11 meses o menos	15

Respecto a las proposiciones económicas las empresas licitadoras han presentado lo siguiente, excluido IGIC:

<u>Empresa</u>	<u>Proposición Económica</u>
<u>ELECNOR, S.A.</u>	2.859.209,13 €
<u>SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.</u>	2.727.145,53 €
<u>ENDESA ENERGÍA, S.A.U.</u>	2.753.253,98 €
<u>CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.</u>	2.753.458,27 €

Atendiendo en primer lugar a la valoración de las ofertas desproporcionadas o temerarias, se consideran, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en supuesto de 4 licitadores:

- Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 3 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 3 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Se observa que en el primer cálculo la empresa ELECNOR, S.A. excede la media en 3,10 puntos porcentuales y se vuelve a realizar un nuevo cálculo con las 3 proposiciones económicas restantes, ninguna excede es inferior, ni excede en 3 unidades porcentuales.

Primer cálculo bajas desproporcionadas:

Puntos= 80
 Po= 2.727.145,53 €
 K= 0,25
 Pl= 2.947.638,28 €

P1 2.859.209,13 €
 P2 2.753.458,27 €
 P3 2.753.253,98 €
 P4 2.727.145,53 €

P= 68,02105
 P= 77,61328
 P= 77,63181
 P= 80,00000

Respecto Media Aritmética

Puntos	% Baja	Diferencia
68,02105	103,10	3,10
77,61328	99,29	-0,71
77,63181	99,28	-0,72
80,00000	98,34	-1,66

Media 1 2.773.266,73 €
 4 licitadores

Segundo cálculo bajas desproporcionadas:

Puntos= 80
 Po= 2.727.145,53 €
 K= 0,25
 Pl= 2.947.638,28 €

P1
 P2 2753458,27
 P3 2753253,98
 P4 2727145,53

P= 77,61328
 P= 77,63181
 P= 80,00000

Respecto Media Aritmética

Puntos	% Baja	Diferencia
77,61328	100,32	0,32
77,63181	100,31	0,31
80,00000	99,36	-0,64

Media 1 2.744.619,26000 €
 3 licitadores

<u>Empresa</u>	<u>Proposición Económica</u>	<u>Puntos</u>
<u>ELECNOR, S.A.</u>	2.859.209,13 €	68,02
<u>SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.</u>	2.727.145,53 €	80,00
<u>ENDESA ENERGÍA, S.A.U.</u>	2.753.253,98 €	77,63
<u>CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.</u>	2.753.458,27 €	77,61

Conclusiones:

Atendiendo a lo anteriormente descrito, en la tabla que se expone a continuación se indican las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras respecto al sobre nº4 (Mejoras y mantenimiento):

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras Mantenimiento</u>	<u>Plazo Ejecución</u>	<u>Proposición Económica</u>	<u>Total</u>
<u>ELECNOR, S.A.</u>	2	15	68,02	85,02
<u>SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.</u>	5	15	80,00	100
<u>ENDESA ENERGÍA, S.A.U.</u>	3	10	77,63	90,63
<u>CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.</u>	3	15	77,61	95,61

La empresa licitadora con mayor puntuación ha sido **SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.** con una puntuación total de **100 puntos**.

Doy traslado a la mesa de contratación, de este informe para continuar con el trámite de contratación de este expediente.

Para que así conste a los efectos oportunos.

Puerto del Rosario a, 9 de Mayo de 2018


fdo: Andrés Rodríguez Cabrera

